*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, considerando el tiempo transcurrido desde que la perito ingeniera química Susana Beatriz Arroyo cumplió con la tarea encomendada (ver fs. 944/964) y lo resuelto por el Tribunal en la causa "Mott, Hugo A. c/ Estado Nacional y Pcia. de Catamarca s/ daños y perjuicios", pronunciamiento del 16 de febrero de 1993, se regulan provisoriamente sus honorarios en la suma de sesenta y nueve mil pesos ($ 69.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ